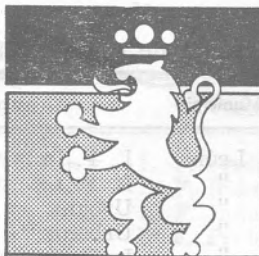


PW. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 31 de Mayo de 1990

Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excmá. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dplo.

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de la Excmá. Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tri-

butaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Alegre Santos, Alejandro	León	L. F. Profes.	1989	42.348
Alfageme Pozo, Juan Ramón	"	Urbana	1989	24.524
Alonso Fernández, Francisco	"	L. F. Indust.	1988-89	25.038
Alvarez Calvo, Antonio y 1	"	Urbana	1988-89	81.259
Alvarez Fernández, Manuel Hr.	"	Urbana	1988-89	21.098
Alvarez Rodríguez, Eliseo	"	Urbana	1988-89	6.338
Alvarez Sánchez, Jesús Angel	"	L. F. Indust.	1988	18.502
Alvarez Sariago, Roberto	"	L. F. Indust.	1987-88-89	98.692
Alvarez Suárez, José	"	Urbana	1989	27.676
Allarma Salán, Gregorio	"	L. F. Indust.	1987-88-89	7.405
Argote Alarcón, Joaquín	"	L. F. Profes.	1989	29.644
Baptista Teixeira, Manuel	"	L. F. Indust.	1987-88-89	37.013
Barragán Marín, Ana Isabel	"	L. F. Profes.	1987	13.970
Berciano Pérez, Anastasio	"	L. F. Indust.	1984-85-86-87-88-89	235.996

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Bienes Inmobiliarios Leoneses	León	L. F. Indust.	1988-89	50.075
Blanco Valle, Lucinio	"	L. F. Indust.	1989	12.703
Calvo Martínez, Andrés	"	Urbana	1989	52.363
Cañón Cañón, Francisco	"	Urbana	1987	27.247
Carrato Vaz, Eulalia	"	L. F. Profes.	1989	14.824
Cenitagoya González, José Iván	"	L. F. Indust.	1989	31.760
Cigarreta Andrés, Juan	"	Urbana	1989	23.557
Collado Gallo, José María	"	L. F. Indust.	1989	21.174
Cooperativa Remolachera	"	Urbana	1989	25.010
Cubo Pérez, M. Dolores Lourdes	"	L. F. Indust.	1989	42.348
Chamorro Flórez, M. Carmen	"	Urbana	1989	30.794
Diéguez Pérez, Luis	"	L. F. Indust.	1989	12.703
Dislen, C.B.	"	L. F. Indust.	1989	21.174
Dorita Alonso, José M.	"	Urbana	1988-89	10.124
Escudero Barbero, Roberto	"	Urbana	1989	42.236
Explotación Hulla Cielo Abierto, S. L.	"	L. F. Indust.	1989	50.815
Fernández Acedo, Miguel Angel	"	Urbana	1987-88-89	42.211
Fernández González, Balbino	"	Urbana	1988	15.396
Fernández González, Víctor y 5	"	Urbana	1989	25.484
Fernández Martínez, Eutimio	"	L. F. Profes.	1987	23.950
Fernández Mella, Francisco	"	Urbana	1987-88-89	6.618
Ferrero García, José María	"	L. F. Profes.	1989	59.287
Fideyser, S. A.	"	L. F. Indust.	1989	50.818
Fuentes Prieto, Teresa	"	Urbana	1988-89	9.554
García José y 1	"	Urbana	1987-88-89	3.674
García Ordóñez, Pilar	"	Urbana	1989	14.548
González Carrascal, Ursicino	"	Urbana	1989	22.432
González Fernández, Eduardo	"	Urbana	1988-89	4.382
González López, Luis Miguel	"	L. F. Indust.	1988	6.169
González Palencia Lagunilla, Francisco	"	L. F. Profes.	1987-88-89	123.379
González Simón, Toribia	"	Urbana	1988-89	6.696
González Vaquero, Carmen	"	L. F. P. y Urbana	1989	17.000
Grupo Servicios Seguridad, S. A.	"	L. F. Indust.	1988-89	5.009
Hm. Mirantes, S. A.	"	Urbana	1989	43.282
Hernández Vidales, José M.	"	Urbana	1989	48.083
Indeplansa, S. A.	"	Urbana	1988-89	399.494
Lamelas Villoria, Manuel	"	Urbana	1988	52.062
Leonesa Infusiones, S. A.	"	Urbana	1989	6.353
Liébana Villarroel, Carlos	"	Urbana	1989	29.213
Locales y Residencias	"	Urbana	1987-88	81.377
López Martínez, Agustina	"	Urbana	1988	50.810
Llamas Pérez, M. Jesús	"	Urbana	1987	16.369
Llamazares, Diorimedondes	"	Urbana	1989	3.104
Maniega Alonso, M. Rosario	"	L. F. Indust.	1989	28.798
Marcello Barriada, José Luis y 1 Hm.	"	Urbana	1989	27.258
Marcos Rodríguez, José Luis	"	L. F. Indust.	1989	14.824
Marisquería Anca, S. L.	"	L. F. Indust.	1989	15.244
Martínez Díez, Mary Luz	"	L. F. Indust.	1989	29.644
Martínez Lorenzo, Amador Luis	"	L. F. Profes.	1988	3.084
Mirantes Rodríguez, Victoriano	"	Urbana	1988-89	5.579
Morán Gutiérrez, Antonio	"	Urbana	1989	31.436
Moreno Puente, José	"	L. F. Profes.	1989	10.586
Muñoz Ordóñez, Licerio	"	Urbana	1989	99.119
Negueruela Serrano, Andrés	"	L. F. Indust.	1987-88-89	30.662
Novoa Prego, Federico	"	L. F. Profes.	1989	29.644
Otero Sabugo, J. Antonio	"	Urbana	1988	3.723
Pabalo, S. A.	"	L. F. Indust.	1989	74.108
Pavón Rey, Fernando	"	Urbana	1989	15.431
Pérez Abril, Aniceto	"	Urbana	1989	4.116
Pérez Fernández, Angel y 1	"	Urbana	1987-88-89	29.789
Pifalena Comunidad Bienes	"	L. F. Indust.	1987-88-89	154.224
Prieto Juárez, Félix y 1	"	Urbana	1987-88	223.885
Puente Aller, Benito	"	Urbana	1989	3.194
Quiñones Hidalgo, Fernando	"	L. F. Indust.	1989	12.703
Recreativos Jufecar Sal	"	L. F. Indust.	1989	44.888
Residencial, S. A.	"	Urbana	1989	14.597
Residencial Delta, S. A.	"	Urbana	1989	54.301
Residencial Las Murallas	"	Urbana	1987-88-89	120.254
Riva Sánchez, Eugenio	"	Urbana	1989	85.025
Riva Crespo, Lourdes	"	L. F. Profes.	1987	2.995
Robles Voces, Manuel	"	Urbana	1987-88-89	7.901
Rodríguez Arias, José	"	Urbana	1987-88-89	3.481
Rodríguez Gabriel, Juan Ernesto	"	L. F. Profes.	1987-88-89	150.128
Rodríguez Martínez, Carlos Hm.	"	Urbana	1988-89	112.259

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Rodríguez Ortiz Zárate, Juan	León	L. F. Profes.	1989	29.644
Rodríguez Romanelli, M. Elena	"	L. F. Indust.	1989	28.798
Rodríguez Sarabia, César A.	"	L. F. Indust.	1989	21.174
Rguez. Simarro, Enrique	"	L. F. Profes.	1989	59.287
Ruiz Pérez, Antonio	"	Urbana	1989	5.796
Ruiz Traperó, Constancio	"	Urbana	1989	28.951
Ruiz Velasco Bignón, Miguel	"	L. F. Indust.	1989	31.760
Sagara, S. A.	"	L. F. Indust.	1989	101.635
Solana Benítez, Luis Miguel	"	L. F. Indust.	1989	7.260
Soto Rivera, Juan Carlos	"	L. F. Indust.	1989	128.312
Suárez Guillén, Jesús	"	L. F. Profes.	1989	59.287
Suárez Villalón, Casimiro	"	Urbana	1988-89	150.010
Sumites, S. A.	"	L. F. Indust.	1988-89	46.010
Vázquez Marifías, J. Luis	"	Urbana	1989	2.646
Vega Puente, Mercedes	"	L. F. Industr.	1988	617
Villagonzalo, S. A.	"	L. F. Industr.	1987-88-89	222.085
Villarino Fariza, Luis Alfredo	"	L. F. Industr.	1989	33.877

CERTIFICACIONES

Residencial Delta, S. A.	León	Urbana	1989	38.376
Residencial Delta, S. A.	"	Urbana	1985	54.329
Villagonzalo, S. A.	"	Urbana	1989	46.637

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—
El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero, Manuel Fuertes Fernández. 4437

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAION DE PONFERRADA - I

C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO
DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada doña María Angeles Matilla Gordón y su esposo don Fernando Blanco López, con domicilio en Poyo (Pontevedra), calle La Barca, n.º 4, por sus débitos del concepto de Impuesto de Plus Valía por adquisición de terrenos en la Avenida de América de Ponferrada a don Segundo Blanco López, del año 1985, por importe de 3.857.700 pesetas, más 771.540 ptas. de recargos de apremio, y 30.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 4.929.240 ptas., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de León, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 25 de octubre de 1989, procédase a la celebración de la subasta, señalándose para dicho acto el día 11 de julio de 1990

a las once horas, en el Palacio de los Guzmanes de León, sede de la Excelentísima Diputación Provincial, bajo la presidencia del Sr. Tesorero de dicha Entidad, debiendo observarse las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción, y Disposición Adicional Trigésima.-Uno de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, y anúnciese por edictos que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León y de esta oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de subasta, el bien inmueble de los deudores que a continuación se expresa:

Rústica: Terreno de secano, en el término municipal de Ponferrada, en el Barrio denominado de Los Judíos, de unas once áreas. Linda: Al Norte, en línea de cincuenta metros, con Isidoro Rafael; al Sur, con don Ricardo de la Riva del Brío; al Oeste, en línea de veintidós metros, con la proyectada Avenida de Carrero Blanco (hoy Avenida de América); y al Oeste, con Manuel Blanco Panizo.

Inscripción: Tomo 1.218, libro 281 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 97, finca número 31.544.

Valoración que servirá de tipo para

la subasta en 1.ª licitación: 34.713.648 pesetas.

La valoración de la finca objeto de subasta que ha quedado consignada es íntegra al no existir cargas o gravámenes que pesen sobre la misma.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico y en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación señalado, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completará el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero reservándose su nombre hasta el momento de efectuar el pago de la adjudicación.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien que se subasta, por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Disposición Adicional Trigésima.-Uno. de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º—Que sin perjuicio de lo pre-

visto en el anterior apartado y en el caso de que no existieran postores en la primera licitación y una vez declarada desierta ésta, seguidamente se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de subasta reducido para la misma el 75 % del que sirvió de tipo para la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios de este nuevo tipo.

8.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

9.º—Que el Ayuntamiento de Ponferrada se reserva el derecho de pedir la adjudicación a su favor del inmueble si éste no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

A los deudores antes expresados, así como a los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 18 de mayo de 1990.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Depositario Adjunto: Manuel Fuertes Fernández.

4617

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, la relación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes al citado municipio, redactada según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA y los existentes en el Área de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia. Así mismo, se encontrará expuesta la colección de planos resultante de la citada revisión.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en la documentación expuesta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán

estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento, donde deberán presentarse.

León, 28 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, José M.ª Piñero Campos. 4801

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 147/90, incoada contra la Empresa "Alfredo Campanero García", domiciliada en Plaza de Abastos de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) ha recaído resolución de fecha 5 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alfredo Campanero García" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 160/90, incoada contra la Empresa "Blas Alonso Robles", domiciliada en Avenida República Argentina, 26 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 5 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Blas Alonso Robles" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 33/90, incoada contra la Empresa "Comfi, S. A.", domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 32-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comfi, S. A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 34/90, incoada contra la Empresa "Ricardo Pérez Fernández", domiciliada en Avenida Reino de León, 13 de León, por infracción del artículo 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ricardo Pérez Fernández" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 106/90, incoada contra la Empresa "Seoane

Abuín, S. A.", domiciliada en calle General Sanjurjo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Seoane Abuín, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4498

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación n.º 63/89, incoada a la Empresa José Antonio Centeno Alonso, domiciliada en calle Campo de la Cruz, 36, de Ponferrada, por diferencias de cotización al R. General de la Seguridad Social de cuatro trabajadores durante los meses de febrero y mayo de 1988, ha recaído resolución de fecha 6-3-90, anulando el acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Antonio Centeno Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4616

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción

número 1.174/90 Seguridad Social, a la Empresa Estructuras Leonesas, S. A., con domicilio en calle Fernández Lareda, 2-1.º, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B.O.E. 15.4.1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Estructuras Leonesas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 4111

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.179/90 Seguridad Social, a la Empresa Angel D. Prada Folguera, con domicilio en Eladia Baylina, 10, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel D. Prada Folguera y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 4111

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.211/90 Seguridad Social, a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en calle Martín Sarmiento, 32, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.1988), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Floreal Mendoza Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 4111

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de los Polvazares (León) por Real Decreto 12 de febrero de 1982 (B.O.E. n.º 60 de 11 de marzo de 1982), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que se le asigna en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Dicha Comisión Local quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Astorga.

Vicepresidente: D. Elías Iglesias Bergasa, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Vocales: D. Carlos Durán Paluz, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Sr. Registrador de la Propiedad de Astorga.

Sr. Notario de Astorga.

D. Gregorio Casero Sánchez, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga.

Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Castrillo de los Polvazares.

D. Jesús Nistal Alonso, D. Froilán Alonso de Paz y D. Blas Alonso Botas, en representación de los propietarios de la zona.

Secretario: D. Miguel Gámez Peñaríñez, Técnico Especializado de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Astorga, 17 de mayo de 1990.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible). 4618

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-8758-I.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2401129.

Titular del vehículo: Agrucofa, Sociedad Limitada.

Domicilio: Independencia, 2.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.960-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 10, mes 11, año 1989, hora 12, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular con un peso bruto total de 27.640 Kg. estando autorizado para 25.000 Kg. Exceso: 1.640 Kg. 6 %. Comprobado en báscula Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 18.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud

de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4544

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.435 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada, con domicilio en el

número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 16,5/20 KV., red aérea de distribución en BT a 380-220 V. y dos centros de transformación de 100 KVA en Cubillas de los Oteros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea eléctrica de A.T., red de B.T. y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito, para A.T. a 16,5/20 KV. que partiendo de un apoyo metálico existente de la línea de A.T. Fresno de la Vega-Jabares de los Oteros, con derivación a Cubillas de los Oteros y Gigosos de los Oteros, terminará en un centro de transformación para 100 KVA., tipo intemperie instalado sobre apoyo metálico; con una longitud total de 110 m., discurriendo por el término municipal de Cubillas de los Oteros y cruzando el camino vecinal que une Cubillas de los Oteros con Velilla de los Oteros; con conductor al-ac LA-56, de 54,6 mm2.

Red aérea de distribución en B.T. a 380-220 V. con una longitud total de 3.894 m. en posiciones de tensado sobre apoyos en 1.828 m. y de posado sobre fachadas en 2.066 m., con conductor de 150, 95, 50 y 25 mm2 y 32 apoyos de hormigón.

Dos centros de transformación tipo intemperie para 100 KVA. cada uno, instalados sobre apoyos metálicos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 15 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4507

Núm. 3178—6.264 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Arturo Rodríguez Fernández, en el domicilio que consta en el expediente: c/ La Carretera-Torre del Bierzo, se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Como titular de los registros mineros denominados "María" n.º 11.976 y "Rodríguez Fernández" n.º 12.305 se le comunica que se ha iniciado expediente de declaración de demasías existentes entre sus concesiones y otras veinticuatro de la provincia de León.

Lo que se le notifica, significándole que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la declaración de demasías podrá tomar vista del expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía y en el mismo plazo manifestar las pretensiones o la renuncia de la totalidad o parte de la demasia que pudiese corresponderle, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya conforme establece el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En León, 9 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4508 Núm. 3179—3.384 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales**AVILES****EDICTO**

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 23 de abril de 1990, se dictó propuesta de resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando número 62/89, en la que se acordó:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º—Declarar responsable de la mis-

ma a D. Martiniano Antón Aparicio, provisto de D.N.I. n.º 71.404.565, con domicilio en León, pero de ignorado paradero.

3.º—Imponerle una sanción de pesetas 760.095 (setecientos sesenta mil noventa y cinco pesetas).

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos (Cigarros de las marcas Montecristo y la Reina de Manila) para darles el destino reglamentario.

Contra la presente propuesta de resolución, podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes a la defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Avilés a veintidós de abril de mil novecientos noventa.—El Administrador, Antonio Bravo Menéndez.

4509

Administración Municipal**Ayuntamientos****LEÓN**

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo del año en curso, se adoptó acuerdo de aprobación del siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL DE CONCESIONES DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Capítulo I**Disposiciones generales**

Art. 1.º—El Excmo. Ayuntamiento de León, al amparo de lo dispuesto en el art. 191, Sección Quinta del Capítulo Primero del Título VI del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula, por medio del presente Reglamento, la concesión de honores y distinciones a personas naturales o jurídicas, en quienes concurren merecimientos especiales, servicios extraordinarios o hayan beneficiado de una manera singular al municipio de León.

Capítulo II**De los honores y distinciones**

Art. 2.º—Por el presente se crea la "Medalla de la Ciudad".

En el anverso contendrá el escudo del Ayuntamiento y en el reverso la siguiente inscripción: El Excelentísimo Ayuntamiento de León a D. Día, mes y año.

Art. 3.º—La Medalla de la Ciudad podrá revestir las tres modalidades siguientes:

a) Medalla de oro con diamantes. Solamente podrá ser otorgada a los Jefes de Estado.

b) Medalla de oro. Podrá otorgarse a las personas que hayan realizado actos que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio de León o a sus habitantes, hayan tenido resonancia fuera de él y cuyos efectos sean de gran trascendencia.

c) Medalla de plata. Podrá ser concedida a las personas indicadas en el párrafo anterior, en los casos en que los efectos de sus acciones sean más limitados en el tiempo o en el espacio.

Estas dos últimas modalidades podrán otorgarse tanto a personas físicas como jurídicas.

Art. 4.º—Se crea igualmente la Medalla Institucional del Ayuntamiento de León.

Constará de dos ediciones debidamente numeradas, de 17 cm. y 11 centímetros de diámetro y serán fundidas en bronce, cinceladas y patinadas de acuerdo con el proyecto del escultor D. Julio López Hernández, aprobado en Comisión de Gobierno de 26 de diciembre de 1989.

Esta Medalla Institucional tendrá el carácter de pie de mesa y podrá ser adjudicada a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido en sus actuaciones en beneficio del municipio de León o sus habitantes, o a las que, por cualquier motivo, quiera obsequiar la Corporación con un recuerdo de la ciudad que lleve aparejado un carácter honorífico.

La concesión de esta Medalla no exigirá la tramitación del expediente regulado en el Capítulo III, bastando con la Resolución de la Alcaldía Presidencia, en la que se justifiquen los motivos de su otorgamiento.

Art. 5.º—Se crea asimismo el título de Hijo Predilecto de la Ciudad de León.

Este título sólo podrá otorgarse a aquellas personas que hayan nacido en el término municipal de León y servirá para distinguir a quienes hayan dedicado su actividad de una manera preferente a promover el bienestar moral o material de los leoneses o a aquellos que hayan alcanzado un prestigio internacional o nacional o a quienes, ocupando altos cargos, hayan beneficiado con su actuación a León o sus habitantes.

Art. 6.º—La Corporación Municipal podrá también nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad a las personas nacidas en otro término municipal que, con su actuación, hayan beneficiado moral o materialmente al municipio de León o que por sus estudios, trabajos o investigaciones se considere que han contraído méritos extraordinarios.

Art. 7.º—Los títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo se extenderán sobre pergamino o plancha de metal, llevarán el escudo de la ciudad y con-

tendrán una referencia al acuerdo plenario de su otorgamiento.

Art. 8.º—También podrá conferirse el título de miembro honorario de la Corporación, pero éste no otorgará en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración del Ayuntamiento, aunque sí habilitará para desempeñar funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera del término municipal de León.

Este título no podrá conferirse a extranjeros, sin autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Art. 9.º—Por la Corporación Municipal podrá otorgarse también el título de vecindad honorífico turística a aquellos españoles o extranjeros que se relacionen con la ciudad de una manera especial, que les haga acreedores a esta distinción.

Este título es meramente honorífico y no producirá los efectos que a la vecindad le atribuye el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Capítulo III

Del procedimiento

Art. 10.º—La concesión de todos estos honores y distinciones requerirá la tramitación del oportuno expediente, que podrá iniciarse de alguna de las formas siguientes:

a) Por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo por mayoría simple.

b) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía Presidencia.

c) Por resolución de la Alcaldía Presidencia.

d) Siempre que lo solicite el 10 % de los vecinos cabezas de familia residentes en el término municipal.

En todos los casos se expresará la distinción que se propone.

Art. 11.º—Si el expediente se inicia por petición formulada por los vecinos, a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo anterior, las firmas de los solicitantes deberán ser legalizadas por Notario o por comparecencia ante el Secretario General de la Corporación.

Art. 12.—En todos los casos, la propuesta que se formule deberá ir acompañada de una exposición de los motivos que, a juicio de los proponentes, haya de servir de base para la adopción del correspondiente acuerdo municipal.

Art. 13.—De la petición que formulen los vecinos se dará cuenta al Ayuntamiento, dentro de los treinta

días siguientes a su entrada en el Registro General.

Art. 14.—Si el Ayuntamiento acepta la propuesta a que se refiere el artículo anterior, así como en los casos en que aquélla se realice por Organos Corporativos, la Alcaldía designará un Juez Instructor, para que se haga cargo de la tramitación del expediente, el cual designará un Secretario, que habrá de ser funcionario administrativo del Ayuntamiento, que tenga, al menos, la categoría de Técnico de Administración General.

Art. 15.—El Juez Instructor del expediente, a la vista de la propuesta de iniciación, aportará al mismo todos los datos y antecedentes que considere necesarios para justificar los motivos que puedan aconsejar el otorgamiento de la distinción, ordenando la unión de cuantos documentos y pruebas considere convenientes.

Art. 16.—Terminadas las actuaciones, el Juez Instructor formulará propuesta razonada, que deberá ser expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse cuantas reclamaciones u objeciones se considere oportunas.

Art. 17.—Terminada la exposición al público y plazo de alegaciones, pasará el expediente, con la propuesta del Instructor, a informe de la Comisión de Régimen Interior, la cual, si lo estima conveniente, podrá pedir ampliación del mismo, o formulará propuesta al Pleno Corporativo.

Art. 18.—La resolución del expediente requerirá que el acuerdo de concesión de la distinción sea aprobado por el Pleno Corporativo, con el voto favorable de los dos tercios del número de miembros que, de hecho, componen la Corporación Municipal y, en todo caso, con el de la mayoría absoluta legal.

Art. 19.—A la persona a quien se le otorgue alguna de las distinciones comprendidas en este Reglamento le serán entregados los atributos acreditativos de la misma por el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente, en acto público de homenaje o en la forma que se acuerde por la Corporación.

Art. 20.—En lo no previsto en este Reglamento se aplicará lo dispuesto en la Sección Quinta del Capítulo Primero del Título VI del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de R. L. y art. 196 del R.O.F., pudiéndose for-

mular las reclamaciones pertinentes en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de mayo de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
4067 Núm. 3180—18.936 ptas.

CABRILLANES

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 22 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.
4669 Num. 3181—198 ptas.

SAHAGUN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21-04-90, aprobó los proyectos de las obras "Pavimentación de calles en Joara, 1.ª fase", "Emisario de aguas residuales en San Pedro de las Dueñas", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Angel Mancebo Güiles.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas por quienes resultaren interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Sahagún a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.
4670 Núm. 3182—342 ptas.

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Manuel Alvarez González, vecino de Toreno (León), para la apertura de un Café Bar de 4.ª Categoría. Domicilio de la actividad: Avda. de Ponferrada, 4, en Toreno (León).

Toreno a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4673 Núm. 3183—1.368 ptas.

VALLECILLO DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Vallecillo, a 22 de mayo de 1990. La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

4675 Núm. 3184—414 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1990 el padrón del "Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1990", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente a los contribuyentes mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones figuradas en dicho padrón podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que se entenderá desestimado si transcurriese un mes sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición del de reposición, si no lo fuese.

c) Cualquiera otros recursos o reclamaciones que a su derecho convengan.

Santa María del Páramo a 21 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4625 Núm. 3185—594 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno en sesión del 8 de marzo de 1990 aprobó el estudio de detalle de la Unidad de

Actuación número 3 de las normas subsidiarias municipales de planeamiento sita entre las calles Corpus Christi y Párroco Gregorio Boñar de San Andrés del Rabanedo, promovido por el propietario Genaro Galán Caballero y que, al no ser objeto de reclamación alguna en el plazo de exposición al público, quedó elevada a definitiva la aprobación referida.

San Andrés del Rabanedo a 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4627 Núm. 3186—756 ptas.

ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 25 de abril de 1990, el proyecto técnico de la obra "Encintado de aceras en Vilecha, 1.ª fase", por importe de 3.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, se expone al público en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones. Transcurrido dicho término sin formularse ninguna, quedará definitivamente aprobado.

Onzonilla a 2 de mayo de 1990.—El Alcalde, Victorino González González.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 25 de abril de 1990, el Escudo de Armas representativo de este Ayuntamiento, se expone al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 186 y ss. del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, al objeto de su examen y reclamaciones, por el término de quince días, que se podrán realizar en la Secretaría municipal.

Onzonilla a 2 de mayo de 1990.—El Alcalde, Victorino González González.

4671 Núm. 3187—306 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobadas inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de abril de 1990, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de este término municipal, se hallan de manifiesto al público, por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin haberse formulado reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo sobre reduc-

ción del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza urbana, fijando dicho tipo en el 0,40 por 100.

Asimismo se eleva a definitiva, la modificación del art. 2-1 de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto, quedando redactado así:

Art. 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por ciento.

Acuerdos adoptados por el Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1990, aplicándose a partir del día 1 de enero de 1990.

Vega de Infanzones, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Acordada, por el Pleno del Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales, por la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Grulleros, 1.ª fase, el expediente se halla de manifiesto al público, por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 22 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4672 Núm. 3188—795 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 534 de 1990 por María Jesús Sáez Saiz, contra resolución del Gobernador Civil de León de 15 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la citada contra el acuerdo de dicho Gobierno Civil de 6 de junio de 1989, por el que se le impone a la citada recurrente sanción de deducción proporcional de haberes por incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo constitutivo de falta grave y de apercibimiento por falta leve.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar a interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

4522

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 561 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Manuel Cunha da Silva, contra desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada frente al Ayuntamiento de Villademor de la Vega (León) mediante escrito de 21 de agosto de 1989, sobre reclamación de 2.124.331 pesetas por el concepto de liquidación de los trabajos realizados en la obra de canalización de aguas pluviales en Villademor de la Vega, más el interés legal por demora, denunciándose la mora mediante escrito de 1-12-89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

4562

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 547 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Rosario Rico Robinsón, contra resolución de 8 de junio de 1988 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se imponía a la recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un periodo de dos meses, y contra la resolución del Excmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo de 12 de febrero de 1990, por la que se desestima el recurso de

reposición interpuesto contra la anterior resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

4563

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de León, en autos de juicio ejecutivo número 218/89 seguidos en este Juzgado, a instancia de P. S. A. Credit España, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, asistida del Letrado Sr. Urbano G. Santos, contra doña María Luz Pérez Martínez y don Florencio López Avecilla, con domicilio en Avda. Nocedo, número 4, 10 D, de esta ciudad, en reclamación de 1.318.144 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate a doña María Luz Pérez Martínez y don Florencio López Avecilla, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les hace saber, que por ignorarse su paradero se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago conforme determina el artículo 1.460 de la L. E. Civil de los siguientes bienes:

Vehículo Citroen BX, básico, bastidor 40XA7731, matrícula LE-4252-M.

—La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que la demandada percibe por los trabajos que realiza en la Obra Hospitalaria "Nuestra Señora de la Regla".

—Los derechos que correspondan a la demandada en la vivienda de la casa número 8, hoy número 4 de la avenida de Nocedo de esta ciudad, piso 10 D.

—Los derechos de propiedad o de arrendamiento y traspaso que el demandado tenga en el bar "Florín", sito en Mansilla de las Mulas.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación y citación de remate a los demandados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4635

Núm. 3189—3.744 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 111/90 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio verbal civil por desahucio por falta de pago se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a dos de mayo de mil novecientos noventa.—Fallo: Que estimando en cuanto a su pretensión fundamental la demanda planteada por el Procurador D. Santiago González Varas en nombre y representación de D. Angel Panero Flórez, contra don José-Manuel García García, debo decretar y decreto el desahucio del demandado respecto de la vivienda del actor sita en la calle Doce de Octubre, número 2-2.º izquierda, de esta ciudad, con expresa imposición al mismo de las costas procesales, que, en su caso, en la presente instancia se hubieran ocasionado. Requierase al Sr. García García, bajo apercibimiento de lanzamiento, para que en el plazo legal proceda al desalojo. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el término de tres días, por medio de escrito o de comparecencia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4636

Núm. 3190—3.312 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de modificación de convenio regulador, promovido por doña María Angeles Menéndez Cadenas, contra don Miguel Angel Alvarez Alvarez y el Fiscal, se dictó sentencia con fecha 11 de mayo, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ma-

rano Muñiz Sánchez en nombre y representación de doña María del Pilar Robles Feo, contra el esposo de ésta don Gerardo Francisco Fernández Melón, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges, elevando a definitivas las medidas que, como provisionales, por auto de 12 de mayo de 1990 y en el correspondiente expediente se adoptaron, declarando simultáneamente disuelto el régimen económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y administración exclusiva de los bienes que les pudieran corresponder, y ello sin hacer imposición expresa en materia de costas.

Particípese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta, a efectos de proceder a su anotación marginal, y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial (Sección Civil) de Valladolid, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Alberto Alvarez. Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero D. Gerardo Francisco Fernández Melón, expido la presente que firmo en León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada. 4638

NUMERO SEIS DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia número 6 de León y su partido, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, a instancia de doña María Mercedes Alvarez Blanco, don Enrique María Alvarez Blanco, doña María Luz Rodríguez Alvarez y don Gonzalo María Rodríguez Alvarez, representados por la procuradora doña Lourdes Crespo Toral, sobre inscripción a su favor de una finca sita en el término municipal de León, urbana, casa en el casco de esta ciudad, a la plazuela del Rastro, número 21, hoy calle Ruiz de Salazar, número 16, con corral y servicio de sumidero de aguas sucias, que linda: Oriente, calle de la Beneficencia y con solar titulado del Cid de este caudal; Mediodía, casa de herederos de don Dionisio Díez Curieses; Poniente, plazuela del Rastro, y Norte, casa de don Juan Sánchez. Está construida de ladrillo y cubierta de teja, que consta de dos pisos con un sótano y sotobanco y balcones de hierro, de construcción antigua, mide una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Sus lin-

deros actuales son los siguientes: Poniente o fachada, con calle de su situación; Oriente o espalda, con parque municipal, llamado Jardín Romántico; Norte o izquierda entrando, con casa de Catalina Berjón, y Mediodía o derecha, con casa de don Andrés Ferrero, y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia número 258/90, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario Judicial (ilegible).

4580 Núm. 3191—3.600 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 300/89, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 175/90.—En Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Lázaro Fernández Fernández, contra don Paulino Bermejo Borges y su esposa, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Paulino Bermejo Borges y doña Mercedes Martínez Grifo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. de la cantidad de 399.776 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

4641 Núm. 3192—3.888 ptas.

★ ★

Cédula de citación

En virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 211/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José y don Angel Raposo López, representados por el Procurador señor Morán Fernández contra don José Pérez Ferreiro y la Compañía "Cresa, Aseguradora Ibérica", en reclamación de 81.032 pesetas de principal; por medio de la presente se cita a las personas que luego se dirán a la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar el próximo día once de junio y hora de las nueve treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Debiendo comparecer al acto del juicio con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo al art. 729 de la L. E. Civil.

Ponferrada, a 16 de mayo de 1990.—La Secretaria Judicial (ilegible).

PERSONAS QUE SE CITAN

Don José Pérez Ferreiro, cuyo actual domicilio se desconoce.

4642 Núm. 3193—2.160 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 422/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos noventa.

El señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don Andrés Negueruela Serrano, mayor de edad y vecino de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y

remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Andrés Negueruela Serrano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Comercial Español, S. A. de la cantidad de 752.752 pesetas (752.752 pesetas), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Luis-Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

4647 Núm. 3194—3.744 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición n.º 296/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 121/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 296/89, procedentes del Juzgado de Distrito suprimido de Villafraña del Bierzo, seguidos a instancia de doña Rosario Ramón Abda y María Guadalupe Ramón Abda, representadas por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistidas por la Letrado señora Fernández López, contra don Angel Quiroga Pérez, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Núñez López, y contra doña Herminia del Valle González, declarada en rebeldía procesal y contra don Ricardo Rodríguez Alvarez, representado por la Procuradora señora Barrio Mato y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de doña Rosario Ramón Abda y doña María Guadalupe Ramón Abda, Procuradora señora Hernández Martínez, contra don Angel Quiroga Pérez, Herminia del Valle González y don Ricardo Rodríguez Alvarez, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos formulados en su contra, imponiéndole expresamente las costas por imperativo legal.—Así por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, por la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Fda.: Antonio de Castro Cid. Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Herminia del Valle González, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González.

4650 Núm. 3195—4.320 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e I. núm. 2 de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, y en el juicio que se indican dice así:

“En Astorga a doce de mayo de mil novecientos noventa.—D.ª Silvia Ponzán P., Juez de Primera Instancia e I. núm. 2 de Astorga, habiendo visto los autos de J. ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 61/90, entre partes, de la una como actor don José Franco García, vecino de Bustillo del P., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera; y de otra como demandado Isidoro Fierro Malagón, Begoña Juan Alonso y Elena Juan Alonso, declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 13.037.576, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Vistos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Isidoro Fierro Malagón, Begoña Juan Alonso y Elena Juan Alonso, y con su importe hacer pago al demandante de la suma de diez millones setecientos treinta y siete mil quinientas setenta y seis pesetas —10.737.576 ptas.—, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma dispuesta legalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ D.ª Silvia Ponzán Palomera. Publicación: D.ª Carmen Ruiz Mantecón. Firmados y rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a expresados demandados en rebeldía, expido el presente edicto en Astorga a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

4597 Núm. 3196—3.888 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 127/90 seguidos a instancia de José Miguel Alvarez Alvarez y 13 más contra Manufacturas González Hermanos, S. A., José Crespo Salvadores, María Teresa Martínez Suárez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la representación del Fondo de Garantía Salarial y en consecuencia desestimo la demanda presentada por Angel González Juárez sin entrar en el enjuiciamiento de la cuestión que podrá plantear ante el orden civil de la jurisdicción en su caso. Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores restantes José Miguel Alvarez Alvarez; Gregorio Borraz Barrio; Laureano García Cambas; Gaudiosa Alvarez Rodríguez; Benjamín Díez Díez; José Luis Fernández Macías; José Manuel Arias Buján; Pedro Robles Castañón; Luis González del Río; Antonio Fernández García y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada Manufacturas González Hermanos, S. A., en trámite de quiebra, a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 5 de febrero de 1989 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de todas las pretensiones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban. — P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Manufacturas González Hermanos, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban. — P. M.ª González Romo. 4711